



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 029/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de agosto de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos los oficios número **DGPIE-PGJE- ---/2016** y **SUBMIN- ----/2016** con anexos, suscritos por el **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado, y Director General de Unidades de Investigación de la Subprocuraduría Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, respectivamente, residentes en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a ambas autoridades responsables por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizados los oficios referidos en el párrafo que antecede, tendientes a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, anexa oficio suscrito por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta que en fecha 29 de mayo de 2015 se emitió un acuerdo en el cual se determinó que para estar en posibilidad de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad correspondiente, era necesario girar diversos oficio, esto con la finalidad de obtener el nombre de los servidores públicos que posiblemente incurrieron en alguna falta administrativa y así mismo corroborar en su caso la calidad de servidor público, sin embargo fue necesario recabar otras documentales para acreditar la participación de los servidores públicos señalados.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, anexa copia simple del listado de cursos impartidos a los elementos de la Policía Investigadora del Estado de la Región Laguna I.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, anexa oficio suscrito por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta que en fecha 29 de mayo de 2015 se emitió un acuerdo en el cual se determinó que para estar en posibilidad de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad correspondiente, era necesario girar diversos oficio, esto con la finalidad de obtener el nombre de los servidores públicos que posiblemente incurrieron en alguna falta administrativa y así mismo corroborar en su caso la calidad de servidor público, sin embargo fue necesario recabar otras documentales para acreditar la participación de los servidores públicos señalados.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, anexa oficio suscrito por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta que se dio inicio a la Averiguación Previa DGR---/2016, misma que se encuentra en trámite, y anexa copia debidamente certificada del auto de inicio de la misma.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, en párrafos anteriores, y con la documentación que





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio segundo** de la recomendación en que se actúa, en el entendido que la capacitación debe ser constante y continua, por lo que se solicita a la mencionada autoridad responsable a fin de que informe a esta Comisión sobre los cursos de capacitación que imparta en el futuro.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, tercero y cuarto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a las autoridades responsables lo siguiente:

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que el **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que se refiere, se acordará lo conducente.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que se refiere, se acordará lo conducente.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se concluye con la investigación de la Averiguación Previa a que hace referencia, así como el resultado de la misma, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG-922/2016

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de agosto de 2016.

**A
COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA
INVESTIGADORA DE LA PROCURADORÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **029/2015**, derivada de la queja promovida por **Q Y Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de agosto de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos los oficios número **DGPIE-PGJE---/2016** y **SUBMIN----/2016** con anexos, suscritos por el **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado, y Director General de Unidades de Investigación de la Subprocuraduría Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, respectivamente, residentes en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a ambas autoridades responsables por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizados los oficios referidos en el párrafo que antecede, tendientes a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, anexa oficio suscrito por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta que en fecha 29 de mayo de 2015 se emitió un acuerdo en el cual se determinó que para estar en posibilidad de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad correspondiente, era necesario girar diversos oficio, esto con la finalidad de obtener el nombre de los servidores públicos que posiblemente incurrieron en alguna falta administrativa y así mismo corroborar en su caso la calidad de servidor público, sin embargo fue necesario recabar otras





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

documentales para acreditar la participación de los servidores públicos señalados.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, anexa copia simple del listado de cursos impartidos a los elementos de la Policía Investigadora del Estado de la Región Laguna I.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, anexa oficio suscrito por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta que en fecha 29 de mayo de 2015 se emitió un acuerdo en el cual se determinó que para estar en posibilidad de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad correspondiente, era necesario girar diversos oficio, esto con la finalidad de obtener el nombre de los servidores públicos que posiblemente incurrieron en alguna falta administrativa y así mismo corroborar en su caso la calidad de servidor público, sin embargo fue necesario recabar otras documentales para acreditar la participación de los servidores públicos señalados.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, anexa oficio suscrito por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta que se dio inicio a la Averiguación Previa DGR-053/2016, misma que se encuentra en trámite, y anexa copia debidamente certificada del auto de inicio de la misma.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, en párrafos anteriores, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio segundo** de la recomendación en que se actúa, en el entendido que la capacitación debe ser constante y continua, por lo que se solicita a la mencionada autoridad responsable a fin de que informe a esta Comisión sobre los cursos de capacitación que imparta en el futuro.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, tercero y cuarto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígame a las autoridades responsables lo siguiente:

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que el **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que se refiere, se acordará lo conducente.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que se refiere, se acordará lo conducente.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se concluye con la investigación de la Averiguación Previa a que hace referencia, así como el resultado de la misma, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
DOY FE.” **“Rúbrica.”**

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

VG

VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr. - Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.

OFICIO: VG-923/2016



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de agosto de 2016.

**A
SUBPROCURADOR MINISTERIAL DE LA
PROCURADORÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **029/2015**, derivada de la queja promovida por **Q y Otra**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de agosto de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos los oficios número **DGPIE-PGJE-----/2016** y **SUBMIN-----/2016** con anexos, suscritos por el **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado, y Director General de Unidades de Investigación de la Subprocuraduría Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, respectivamente, residentes en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a ambas autoridades responsables por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizados los oficios referidos en el párrafo que antecede, tendientes a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, anexa oficio suscrito por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta que en fecha 29 de mayo de 2015 se emitió un acuerdo en el cual se determinó que para estar en posibilidad de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad correspondiente, era necesario girar diversos oficio, esto con la finalidad de obtener el nombre de los servidores públicos que posiblemente incurrieron en alguna falta administrativa y así mismo corroborar en su caso la calidad de servidor público, sin embargo fue necesario recabar otras





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

documentales para acreditar la participación de los servidores públicos señalados.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, anexa copia simple del listado de cursos impartidos a los elementos de la Policía Investigadora del Estado de la Región Laguna I.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, anexa oficio suscrito por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta que en fecha 29 de mayo de 2015 se emitió un acuerdo en el cual se determinó que para estar en posibilidad de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad correspondiente, era necesario girar diversos oficio, esto con la finalidad de obtener el nombre de los servidores públicos que posiblemente incurrieron en alguna falta administrativa y así mismo corroborar en su caso la calidad de servidor público, sin embargo fue necesario recabar otras documentales para acreditar la participación de los servidores públicos señalados.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, anexa oficio suscrito por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta que se dio inicio a la Averiguación Previa DGR-053/2016, misma que se encuentra en trámite, y anexa copia debidamente certificada del auto de inicio de la misma.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, en párrafos anteriores, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio segundo** de la recomendación en que se actúa, en el entendido que la capacitación debe ser constante y continua, por lo que se solicita a la mencionada autoridad responsable a fin de que informe a esta Comisión sobre los cursos de capacitación que imparta en el futuro.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, tercero y cuarto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígame a las autoridades responsables lo siguiente:

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que el **Comisario General de la Policía Investigadora del Estado**, remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que se refiere, se acordará lo conducente.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que se refiere, se acordará lo conducente.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se concluye con la investigación de la Averiguación Previa a que hace referencia, así como el resultado de la misma, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
DOY FE.” **“Rúbrica.”**

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

VG

VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr. - Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.

